



## con el Director del River Club

Durante la inauguración oficial y en el curso de la recepción para amigos e íntimos del propietario y directivos del River Club, tuvimos ocasión de unos minutos de charla con Don Alejandro Grau. No fué difícil hallarle en el reducido espacio del local, pero pasamos nuestros apuros al intentar apartarle de los grupos de invitados, ya que cada uno reclamaba su presencia y sus explicaciones.

Ciertamente, el local es menudo, y estrecha la escalera que conduce a esa especie de Cueva de Luis Candelas; más sobria y blanca que la que sirvió de refugio al célebre bandido, la misma que hoy adorna con carteles de corridas y trofeos taurinos goza fama de ser uno de los mejores restaurantes de Madrid. Con acierto no se ha decorado al River Club de una manera tan chillona, hierros forjados y platos de artesanía complementan el elegante y sobrio estilo de la bóveda y las paredes blanqueadas. Iluminación discreta y agradable. Una modernísima instalación de renovadores de aire mantiene la atmósfera limpia, sin el molesto humo de los cigarrillos, sin la insoportable mezcla de los diferentes perfumes de las damas.

Las mesas, arrimadas a la pared, dejan una pequeña pista en el centro, para las atracciones. Los volantes de la amplia falda de la «bailaora» abanicán con garbo andaluz a los clientes, a los compases de la danza. Cante y palmas. Cante y palmas que sin el agobio del humo que llena otros locales, parecen más puros, más estilizados.

Bar americano, y al final de un pasillo, guardando distancias, la cocina y un comedor para un reducido número de comensales.

Veamos, señor Director, ¿cual es la principal finalidad del River Club?

Es difícil el sentar primacías. Hemos querido crear con el Club un ambiente de clara intimidad, de espectáculo folklórico sin aparatosas estridencias, por creer que en San Feliu faltaba un local de estas características. Ayudar a salvar las difíciles horas de la tarde a los extranjeros que nos visitan, y amenizar su «Five o'clock tea».

—Y por la noche...?

—Pues... entre «boite» y nido de arte.

—Y eso del nido de arte no le parece poco turístico?

—Desde luego. Y pensando en los turistas, hemos inaugurado con un cuarteto flamenco nuestra serie de espectáculos. Pero, al margen de lo puramente turístico y al margen de todo afán de lucro, sería sería nuestro deseo el saber brindar a las peñas literarias y artísticas, que no faltan en nuestra ciudad, un punto de reunión amable y propicio. Nos gusta el negocio, pero también entendemos que un negocio sin alma...

—¡Loable deseo ¡Pero alerta con vender el alma al diablo, que Satán no anda muy lejos de los negocios modernos!

L. d'Andraitx.

## Cartas al Director

*Sr. Director: Vi en el número último de este semanario tratar del problema del alumbrado en nuestra ciudad, en uno de sus múltiples aspectos. Permítase-me tratar del mismo en otra de sus cuestiones. No será mía la culpa de venir a discutir un punto que es muy lógico en los tiempos que corremos. Será de este profundo conocimiento de los números, de las leyes, de los reglamentos que todos hemos llegado a adquirir, por ser esto algo consubstancial de nuestra existencia siglo atómico.*

*Todos sabemos que el fluido eléctrico ha sufrido un aumento de precio, porque este aumento ya lo hemos pagado a partir de dos o tres meses atrás. Pues bien. Si tal como se decía en el artículo anterior de su digna dirección, hay quien lleva los precios a una revisión superior, también los inferiores podemos dar nuestra opinión sobre esta materia.*

*Hela aquí. El aumento tratado es este nuevo tanto por ciento que se lee en los recibos, y que se aplica al volumen de pesetas a pagar o sea de kilowatios gastados.*

*Recargo que va a un fondo que se distingue con unas iniciales que es lo que se estila hoy día para estos casos. Pues bien. Este tanto por ciento no afecta al valor del recibo si este lo es solamente por el mínimo de consumo que si no andamos equivocados son de seis kilowatios. Si se pasa de esta cantidad, entonces se aplica el nuevo impuesto a toda su integridad, o sea a partir de desde el primer kilowatio gastado.*

*Ah, no. No señores. Tanto mínimo son los seis kilowatios para aquella persona que vivirá sola en su casa, por ejemplo, que irá a pasar las veladas en la del vecino para tener compañía y aprovechará el fluido aje-*

## El no uso no es causa de desahucio

Hace aproximadamente un año que en estas mismas columnas exponíamos algunas ideas y comentarios sobre el «no uso» de viviendas y locales de negocio. Decíamos que no existía un criterio claro y concreto sobre tan grave problema; que las opiniones eran muy dispares y que era de esperar se dictaren disposiciones legales sobre ello.

Sin que exista una norma legal concreta sobre el «no uso», el poder judicial ha aclarado el concepto y el alcance del mismo al sentar en forma clara en sus sabias y doctas sentencias del Tribunal Supremo que el «no uso» no es causa de desahucio; y en este sentido dictó entre varias sentencias las de 17 de Febrero, 6 de Octubre y 9 de Diciembre de 1953, y la más reciente de 21 de Enero de 1955; o sea, ha sentado jurisprudencia y no hay, por tanto, actualmente lugar a dudas, mayormente considerando que las causas de desahucio, según dicho Alto Tribunal, se reducen a las diez enumeradas en el artículo 149 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, entre las cuales no figura el «no uso».

Es un sentir unánime, que ante el pavoroso problema actual de la escasez de viviendas, tan agravado en nuestra ciudad, se decrete y legisle sobre estos casos de abuso, al no usar de viviendas o locales de negocio que podrían resolver en parte la actual situación.

En estos momentos, se está perfilando y discutiéndose una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, que según noticias, indicios y suposiciones aclarará algunos conceptos de la aún vigente, y se cree muy fundadamente, tratará de la cuestión tan debatida del «no uso», procurando regularla y en determinados y muchos casos incluirla entre las causas de desahucio.

Por todas estas razones, es preciso ser pacientes y esperar confiadamente, hasta que el poder legislativo se pronuncie en forma expresa y concreta, publicando su nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, en la que seguramente, como indicamos resolverá el problema expuesto, sobre el «no uso». Mientras tanto quede bien sentado que el «NO USO» no es causa de desahucio, en los momentos actualés

E. II. B.

Lea "ANCORA"

[Termina en la página 6]